

Ayuntamiento de
Alcalá de GuadairaJOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
DNI: 41111111
Fecha Firma: 15/12/2025
HASH: 59ebd3172f99b036f189baedfb4707**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA****ANUNCIO****Convenio urbanístico de ejecución para concretar la repercusión por el Ayuntamiento a los propietarios de la UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo" de los costes de urbanización que se devenguen en el desarrollo del ámbito por el sistema de cooperación**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de octubre de 2025, acordó aprobar el texto del convenio urbanístico de gestión a suscribir con Lealas Proyectos Alcalá S.L. y Cristina Rodríguez Romera para concretar el desarrollo de la UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo" por el sistema de cooperación (Expte. 7038/2025), el cual ha sido suscrito los días 21 de octubre y 10 de diciembre de 2025, y objeto de inscripción y depósito en el Registro Municipal de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el número 1/2025, y cuyos datos fundamentales son:

- a) **Otorgantes:** Lealas Proyectos Alcalá S.L., Manuel Garrido Portero, Cristina Rodríguez Romera y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
- b) **Ámbito:** UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo".
- c) **Objeto:** Concretar la repercusión por parte del Ayuntamiento a los propietarios de la UE-Oeste del SUO-6 "SUP R1 Montecarmelo" de los costes de urbanización que se devenguen en el desarrollo del ámbito por el sistema de cooperación.
- d) **Plazo de vigencia:** 4 años prorrogables por acuerdo de las partes por 4 años adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h) de la LRJSP.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7.5ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía .

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El secretario

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: APD1PM47DKVWTV6M0Z7QHJLAT
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1